

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 27 de Junio de 1952

Núm. 144

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1952

Mes de Junio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Excm. Diputación, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales .....	160.000	00
2.º	Representación provincial.....	10.000	00
5.º	Gastos de recaudación.....	50.000	00
6.º	Personal y material.....	175.000	00
8.º	Beneficencia.....	400.000	00
9.º	Asistencia social.....	300.000	00
10.	Instrucción pública.....	20.000	00
11.	Obras públicas y edificios provinciales.....	150.000	00
14.	Agricultura y Ganadería .....	»	»
15.	Crédito provincial.....	»	»
19.	Resultas .....	»	»
<b>TOTAL GENERAL.....</b>		<b>1.265.000</b>	<b>00</b>

Importa esta distribución las figuradas un millón doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

León, 24 de Mayo de 1952.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

#### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

**DICTAMEN.**—Esta Comisión en sesión del día de hoy, acordó prestar su conformidad a la presente distribución de fondos y someterla a la aprobación de la Diputación.

León a 26 de Mayo de 1952.—El Presidente, J. del Río Alonso.

SESION DE 30 DE MAYO DE 1952

La Diputación acordó aprobarla y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—El Presidente, J. del Río Alonso.—El Secretario, P. I., Francisco Roa Rico. 2460

### Excm. Diputacion Provincial

#### ANUNCIO

La Corporación provincial de mi Presidencia en sesión de 30 de Mayo último, acordó aprobar los proyectos de presupuestos extraordinarios siguientes: para conversión de terrenos de secano en regadío por un importe de 2.000.000 de pesetas; para construcción de caminos y puentes provinciales por importe de 1.000.000 de pesetas; para instalación de una granja provincial por importe de 2.000.000 de pesetas; para realización de planes provinciales de obras y servicios (construcción de Escuelas y viviendas para los Maestros) por importe de pesetas 6.855.000, y para repoblación forestal por 1.612.041,94 pesetas.

Lo que se hace público para que por espacio de quince días puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

León, 13 de Junio de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, P. I., Francisco Roa. 2460

La Corporación provincial de mi Presidencia en sesión de 25 de Abril último, acordó aprobar el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit resultante del ejercicio de 1951.

Lo que se hace público para que por espacio de quince días puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

León, 13 de Junio de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, P. I., Francisco Roa.

2460

La Corporación provincial de mi Presidencia en sesión de 30 de Mayo último, aprobó el balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 30 de Abril próximo pasado, remitido por la Intervención de Fondos provinciales, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en dicha Intervención.

León, 13 de Junio de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, P. I., Francisco Roa.

2460

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Jacinto Bardal Fernández, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado en la Zona de Astorga.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos de Contribución Rústica a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 14 de Junio de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, de los bienes que a continuación se describen, amillarados a nombre de Herederos de Bernardino Alonso Román, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día diez de Julio de 1952, en la Sala del Juzgado de Paz de Santiagomillas, y a las once horas de la mañana.

#### Bienes que han de ser objeto de subasta

1. Una tierra centenal secaña en el término de Oteruelo, al igual que las siguientes, al sitio Peñaceña, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, Rosendo González; Sur, Campo de Concejo; Este, Rosendo López, y Oeste, se ignora. Capitalización, 540 pesetas; valor para la subasta, 360 pesetas.

2. Otra tierra centenal secaña, al sitio Peñaceña, de cabida 56 áreas, que linda: Norte, Sur, Tomás Rodríguez; Este, el mismo, y Oeste, Juan Antonio Martínez. Capitalización, 1.240 pesetas; valor para la subasta, 826,60 pesetas.

3. Otra tierra centenal secaña, al sitio Camino Gallego, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, con Martínez; Sur, camino; Este, María Martínez, y Oeste, Hros. de José Martínez. Capitalización, 180 pesetas; valor para la subasta, 120 pesetas.

4. Otra tierra centenal secaña, al sitio Camino del Barrio de Abajo,

de cabida 14 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Alonso; Sur, Hros. de Tomás Pérez; Este, Toribio Martínez, y Oeste, camino Santiagomillas. Capitalización, 360 pesetas; valor para la subasta, 240 pesetas.

5. Otra tierra centenal secaña, al sitio Camino del Barrio de Abajo, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, Pilar Vega; Sur, Félix Prieto; Este, camino, y Oeste, Rosendo González. Capitalización, 540 pesetas; valor para la subasta, 360 pesetas.

6. Otra tierra centenal secaña, al sitio La Cuesta del Vallejo, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, Amalia García; Sur, Juan Antonio Martínez; Este, Rosendo González, y Oeste, Fundación Osorio. Capitalización, 180 pesetas; valor para la subasta, 120 pesetas.

7. Otra tierra centenal secaña, al sitio La Cuesta del Vallejo, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, Carmen Rodríguez; Sur, Juan Martínez; Este, Fundación Osorio, y Oeste, Antonia Areas Franco. Capitalización, 360 pesetas; valor para la subasta, 240 pesetas.

8. Otra tierra centenal secaña, al sitio Rodería de las Aspas, de cabida 42 áreas y 24 centiáreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Carmen Rodríguez; Este, camino, y Oeste, Angel López. Capitalización, 1.080 pesetas; valor para la subasta, 720 pesetas.

9. Otra tierra centenal secaña al sitio Mata Rojas, de cabida 14 áreas y ocho centiáreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Hros. de Tomás Pérez; Este, José Blas, y Oeste, Hros. de Tomás Pérez. Capitalización, 360 pesetas; valor para la subasta, 240 ptas.

10. Otra tierra centenal secaña, al sitio Cuesta de los Tesos, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, con teso; Sur, Félix Prieto; Este, Clemente González, y Oeste, Florinda Prieto. Capitalización, 180 pesetas; valor para la subasta, 120 pesetas.

11. Otra tierra centenal secaña, al sitio Rabo del Otero, de cabida 42 áreas y 24 centiáreas, que linda: Norte, Pilar Vega; Sur, se ignora; Este, Serafín Andrés, y Oeste, otero. Capitalización, 1.080 pesetas; valor para la subasta, 720 pesetas.

12. Otra tierra centenal secaña, al sitio La Mezquida, de cabida 42 áreas y 24 centiáreas, que linda: Norte, Florinda Prieto; Sur, Hros. de Méndez; Este, Manuel Prieto, y Oeste, Hros. de José Martínez. Capitalización, 1.080 pesetas; valor para la subasta, 720 pesetas.

13. Otra tierra centenal secaña, al sitio La Mezquida, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Hros. Pedro Alonso; Este, Amalia García, y Oeste, Amalia García. Capitalización, 180

pesetas; valor para la subasta, 120 pesetas.

14. Otra tierra centenal secaña, al sitio Valdelave, de cabida 7 áreas, que linda: Norte, Fundación Osorio; Sur, Hros. Martín Alonso; Este, Justino Hernández, y Oeste, se ignora. Capitalización, 180 pesetas; valor para la subasta, 120 pesetas.

15. Otra tierra centenal secaña, al sitio Camino del Otero, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, fincas cuyo dueño se ignora; Sur, Fundación Osorio y otros; Este, se ignora, y Oeste, Serafina López. Capitalización, 180 pesetas; valor para la subasta, 120 pesetas.

16. Otra tierra centenal secaña, al sitio Debajo del Oteruelo, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Centeno; Sur, Félix González; Este, Tomasa González, y Oeste, José Blas. Capitalización, 180 pesetas; valor para la subasta, 120 pesetas.

17. Otra tierra centenal secaña, al sitio Detrás del Castro, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, Antonia Méndez; Sur, Martín Alonso; Este, José Blas, y Oeste, Serafina López. Capitalización, 360 pesetas; valor para la subasta, 240 ptas.

18. Otra tierra centenal secaña, al sitio La Maton, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignoran. Capitalización, 540 pesetas; valor para la subasta, 360 pesetas.

19. Otra tierra centenal secaña, al sitio La Matona, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignoran. Capitalización, 540 pesetas; valor para la subasta, 360 pesetas.

20. Otra tierra centenal secaña, al sitio Camino Gallego, de cabida 70 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, Camino Gallego; Sur, Manuel Centeno; Este y Oeste, Manuel Centeno. Capitalización, 1.800; valor para la subasta, 1.200 pesetas.

21. Otra tierra centenal secaña, al sitio Camino Gallego, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte, campo común; Sur, campo común; Este, Manuel Calvo, y Oeste, Manuel Centeno. Capitalización, 540 pesetas; valor para la subasta, 360 pesetas.

22. Otra tierra centenal secaña, al sitio Trigo de los Campos, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, Margarita Martínez; Sur, Pilar Vega; Este, Gaspar de la Fuente, y Oeste se ignora. Capitalización, 360 pesetas; valor para la subasta, 240 pesetas.

23. Otra tierra centenal secaña, al sitio Camino de Hiruela, de cabida 21 áreas y 12 centiáreas, que linda: Norte Amalia García; Sur, Manuel Centeno; Este, se ignora, y Oeste, campo común. Capitalización, 540; valor para la subasta, 360 pesetas.

24. Otra tierra centenal seca, al sitio La Chana, de cabida 35 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Francisco Sanmartín; Este, Camino Pajarina, y Oeste, campo común. Capitalización, 900 pesetas; valor para la subasta 600 pesetas.

25. Otra tierra centenal seca, al sitio La Venta, de cabida 14 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Martínez; Sur, Esteban; Este, Leonardo Cordero, y Oeste, campo común. Capitalización, 360 pesetas; valor para la subasta, 240 pesetas.

26. Otra tierra centenal seca, al sitio de Calbirales, de cabida 42 áreas y 24 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Vega; Sur, se ignora; Este, Toribia Martínez, y Oeste, se ignora. Capitalización, 1.080 pesetas; valor para la subasta, 720 pesetas.

27. Otra tierra centenal seca, al sitio Cabirales, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignoran. Capitalización, 180 pesetas; valor para la subasta, 120 pesetas.

28. Otra tierra centenal seca, al sitio Cabirales, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignoran. Capitalización, 180 pesetas; valor para la subasta, 120 pesetas.

29. Otra tierra de erial, al sitio Cabirales, de cabida 7 áreas y 4 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, campo común o terreno erial. Capitalización, 80 pesetas; valor para la subasta, 53,32 pesetas.

30. Otra tierra de erial, al sitio Las Huertas de los Tesos, de cabida 28 áreas y 16 centiáreas, que linda: Norte, huerta del Teso; Sur, el declarante; Este, camino del Vallejo, y Oeste, Josefa López. Capitalización, 440 pesetas; valor para la subasta, 293,32 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª La certificación supletoria del título de propiedad de las fincas objeto de esta subasta estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra, pudiendo promover el rematante la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria vigente, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si, hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

**Advertencia.**—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Astorga, a 14 de Junio de 1952.  
—El Recaudador Auxiliar, J. Bardal.  
—V.º B.º: El Jefe del Servicio. 2513

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### Patente Nacional de Automóviles ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo quinto del artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Automóviles del segundo semestre y tercer trimestre del corriente año, clases B. y C. y A. D. en la Zona de la capital y en la de León pueblos, en la planta baja del edificio de la Diputación Provincial, y en las restantes Zonas, en las oficinas de las cabezas de partido, debiendo los contribuyentes proveerse de tal documento sin esperar a que los recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

La cobranza se realizará desde el día 1.º al 15 de Julio próximo, ambos inclusivos.

Transcurrido que sea el mencionado período sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios de la correspondiente Patente, incurrirán en el recargo del veinte por ciento, que se reducirá al diez, si realizan el pago desde el 20 al 30 de dicho mes.

León, 24 de Junio de 1952.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2555

### Delegación de Industria de León

El Ilmo. Sr. Director General de Industria me dice:

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de Cementos Villafranca, S. A., domiciliada en Lugo, calle del General Mola, n.º 14, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y estación de transforma-

ción, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Dirección general de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha reuelto:

Autorizar a Cementos Villafranca, S. A., de Lugo, la instalación de una línea eléctrica a 30.000 v. trifásica de un sólo circuito, con conductores de sección equivalente a la de cobre de 7 mm<sup>2</sup>., aisladores rígidos y apoyos de madera, con un recorrido de 2.500 metros, teniendo comienzo en la central «El Pelgo» de Eléctricas Leonesas, S. A. y su término en una estación de transformación de 600 K.V.A. (a 30.000/220/127 v.) en la fábrica de Cementos Villafranca, S. A. (término de Villadecanes-León).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939 con las condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.ª La instalación de la línea eléctrica y estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiem-

bre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada será de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1952.—El Director general, Eugenio Rugarcía. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.»

León, 23 de Abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín.  
2083 Núm. 614.—160,05 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### NOTA-ANUNCIO

Don Juan Otero Colino, domiciliado en Benavente (Zamora), solicita autorización administrativa para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 13.200 voltios que partiendo de la ya construida de Valderas a Gordoncillo y en las proximidades del primer pueblo citado, termine en la caseta de transformación a instalar en la finca del Monte del Duque situada en el término municipal de Valderas.

La línea a construir tiene una longitud de 3.500 metros en dos alineaciones rectas y no ofrece otra particularidad que el cruce con la carretera de Valderas a Valencia de Don Juan.

El peticionario solicita asimismo la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y comunales a que afectan las obras a realizar.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia ante la Alcaldía de Valderas y ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto el proyecto al público, durante los días y horas hábiles de oficina.

León, 13 de Junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
2412 Núm. 617.—69,30 ptas.

## Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia del número uno de León y su partido

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos que luego se indicarán, son del siguiente tenor literal:

«Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Amable Villa Díez, mayor de edad, y vecino de Puente Villarente, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique, bajo la dirección del Letrado D. David Fernández Guzmán, contra D.ª María Lique García, mayor de edad, viuda y vecina de La Robla, representada por el Procurador D. Manuel Vila Real, bajo la dirección del Letrado D. Eleuterio Díez Parrado, y contra D. Generoso Rodríguez Aller, también mayor de edad, soltero y vecino de Peredilla y contra la Compañía de Seguros «General Española de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, estos dos últimos declarados en rebeldía, sobre reclamación de 20.000 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta a nombre de D. Amable Villa Díez, contra D. Generoso Rodríguez Aller, D.ª María Lique García y la Compañía de Seguros «General Española de Seguros, S. A.», debo condenar y condeno al demandado D. Generoso Rodríguez Aller, como responsable directo, y a los otros dos como subsidiarios, a que tan pronto sea firme esta sentencia, satisfagan al actor la suma de cinco mil trescientas cincuenta pesetas, absolviéndoles del resto de las peticiones contra ellos deducidas, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas a ninguno de los contendientes. Por la rebeldía de la Entidad de Seguros demandada, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y fimo.—Luis Santiago.—Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de notificación a dicha Sociedad de Seguros, por hallarse en rebeldía, expido el presente que fimo en León, a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Francisco Martínez.

2477 Núm. 619.—120,45 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes

Don Federico Campuzano de Orduña, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se han seguido autos de menor cuantía a que luego se hace mérito, en los que recayó sentencia, que copiado el en-

cabazamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—En la villa de Murias de Paredes, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos; D. Federico Campuzano de Orduña, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante, D. Antonio Fernández Jolis, Procurador de los Tribunales, en nombre propio, dirigido técnicamente por el Letrado D. Germán Gómez Maroto, y de la otra como demandada doña Inés de Lama Rodríguez, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores de su sexo y residen en Villablino de Lacedana y la herencia yacente de D. Secundino Sánchez Turienzo, versando el presente litigio sobre reclamación de pesetas.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Fernández Jolis, Procurador de los Tribunales, y en nombre propio, contra D.ª Inés de Lama Rodríguez, mayor de edad, viuda, residente en Villablino de Lacedana, así como contra la herencia yacente de D. Secundino Sánchez Turienzo, debo de condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cantidad de doce mil cuatrocientas cuarenta pesetas, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y fimo.—Federico Campuzano.—Rubricado.—Sello del Juzgado.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha en audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, se extiende y firma el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Murias de Paredes, a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Federico Campuzano.—El Secretario, Ángel Bardón.

2476 Núm. 618.—105,60 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Región Aérea Atlántica

Jefatura de Transportes Militares de Aviación.—León

### JUNTA ECONOMICA

Se saca a concurso el acarreo interior de la plaza de León; pliegos y condiciones en la calle General Mola número 6, bajo, hasta el día 30 de Junio actual, hora una de la tarde, celebrándose a continuación la subasta.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

León, 26 de Junio de 1952.—El Presidente de la Junta, Ramón Martínez Zárate.

2533 Núm. 620.—26,40 ptas.